086-CNVS-2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el MUNICIPIO DE ACEVEDO, así como la distribución de riesgos que se propone:

La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

A) Que el art. 6 de la Ley 1551 de 2012 modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 y estableció, en su parágrafo 4º, que "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad" B) Que la misma norma en el parágrafo 3º estableció: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades". C) Que el art. 141 de la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con la PARTICIPACIÓN COMUNITARIA establece que "Las organizaciones comunitarias..., sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada" y en su parágrafo dispuso que "Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de1986 y la Ley 80 de 1993" D) Que el Código de Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1986, a que se refiere el parágrafo previamente citado, establece en el art. 375 que "Las Juntas de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las "cumplimiento o la ejecución de determinadas obras" y el art. 376 siguiente señala que los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares...funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin. Dichas juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas obras"

En consonancia con lo anterior, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la

comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal e) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras, verificado el presupuesto oficial del presente convenio, el mismo no supera dicho tope. Que la Asociación de Juntas de acción comunal del municipio de Acevedo ASOJUNTAS, se encuentra legalizada y reconocida.

En consecuencia, el objeto del convenio, consiste en. "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO ASOJUNTAS, PARA MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRUALICO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 BARRIO EL RECREO CENTRO POBLADO URBANO DE SAN ADOLFO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA." concebido como una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social, a partir del cual se sentaron las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población, en aras de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, incluyéndose en el plan de desarrollo el programa infraestructura red vial regional (Código 2402), mejoramiento de la infraestructura de transporte en su territorio, en específico, el mejoramiento vial a través de la pavimentación en concreto hidráulico en la calle 5 entre carreras 3 y 5 barrio el Recreo centro poblado urbano San Adolfo, mejorar la infraestructura vial y de transporte y la calidad de vida de la comunidad, así como la población general del centro poblado de San Adolfo y que hacen uso a diario por este corredor vial, este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

Código del producto	**Producto**	**Código del indicador**	**Indicador de producto**	**Meta de cuatrienio**	**Unidad de medida**
2402114	Vía urbana mejorada	240211403	Vía urbana pavimentada	1	Kilómetros

La población beneficiaria se representa por la comunidad del barrio Andaki del casco urbano de Acevedo, concretamente la carrera 3 entre calles 4 y 5, siendo una de las calles que sirven para el direccionamiento del flujo vehicular, que mediante el mejoramiento vial contribuye a mejorar la movilidad del entorno, así como mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la cuadra, aumenta el valor de las propiedades de los inmuebles, reduce la contaminación puesto que con el pavimento se reducen las emisiones contaminantes del tráfico vehicular, lo que mejora la calidad del aire, reduce los tiempos de traslados y evita los cuellos de botella en relación a la movilidad, la pavimentación promueve el desarrollo económico de la comunidad porque facilita el comercio y la práctica de nuevas actividades, permite ahorrar a los vehículos pesados en combustible hasta un 20% menos.

Con la ejecución del convenio se pretende mejorar las condiciones de movilidad y transporte en la malla vial del casco urbano, específicamente en la calle 5 entre carreras 3 y 5 barrio el Recreo centro poblado urbano San Adolfo, con el fin de disminuir las NBI, las deficiencias en materia de movilidad

por este sector.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se requiere realizar el convenio solidario denominado "**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO ASOJUNTAS, PARA MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRUALICO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 BARRIO EL RECREO CENTRO POBLADO URBANO DE SAN ADOLFO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.**" que permita brindar condiciones de movilidad y que a través del aporte comunal, se pueda apoyar y aportar para la solución a la problemática que en materia de transporte en el municipio.

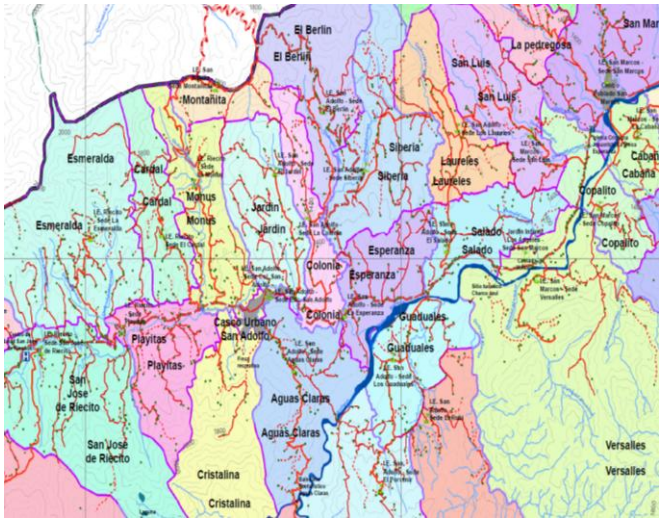
El proyecto consta con la realización del cajeo o excavación, retiro de material, nivelación de la subrasante, sub base clase C, compactada mecánicamente, construcción de placa en concreto hidráulico espesor 0.20 m incluye acero de refuerzo como pasadores en barras No.7 y anclajes en barras No.4 sobre cada losa de acuerdo a configuración presupuestada, adicional bordillo sobre placa con acero de refuerzo, zona centro poblado urbano de San Adolfo del municipio de Acevedo, en la Calle 5 entre carreras 3 y 5, con una longitud total de 172,52 metros lineales de pavimento con un ancho de 5.00 m incluyendo bordillos.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

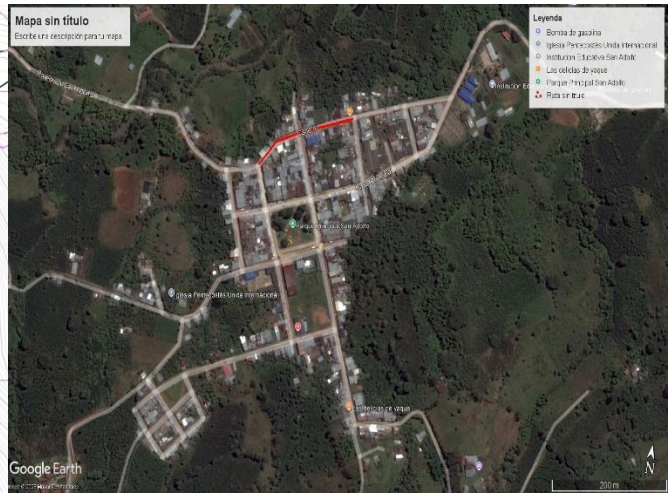
Actualmente la calle se encuentra en material afirmado, lo que genera baja calidad de vida de los residentes de la calle 5 entre carreras 3 y 5 barrio el Recreo del centro poblado de San Adolfo, así como se ve afectada la movilidad dado que este punto es necesario para mejorar el flujo vehicular y poder permitir se descongestione zonas céntricas. Ante esto, el proyecto que se pretende ejecutar busca mejorar las condiciones de transporte y movilidad en el centro poblado de San adolfo del Municipio.

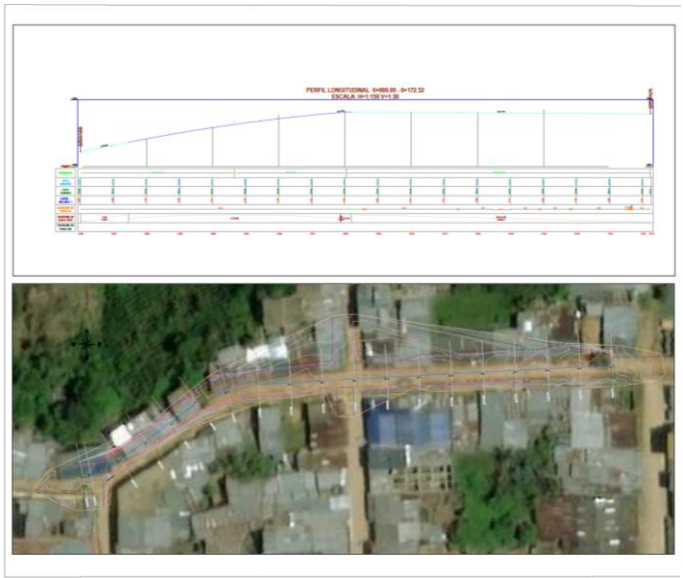
a. Localización:

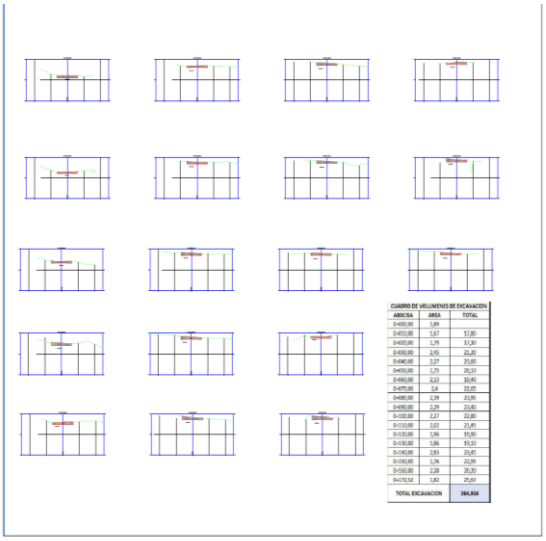


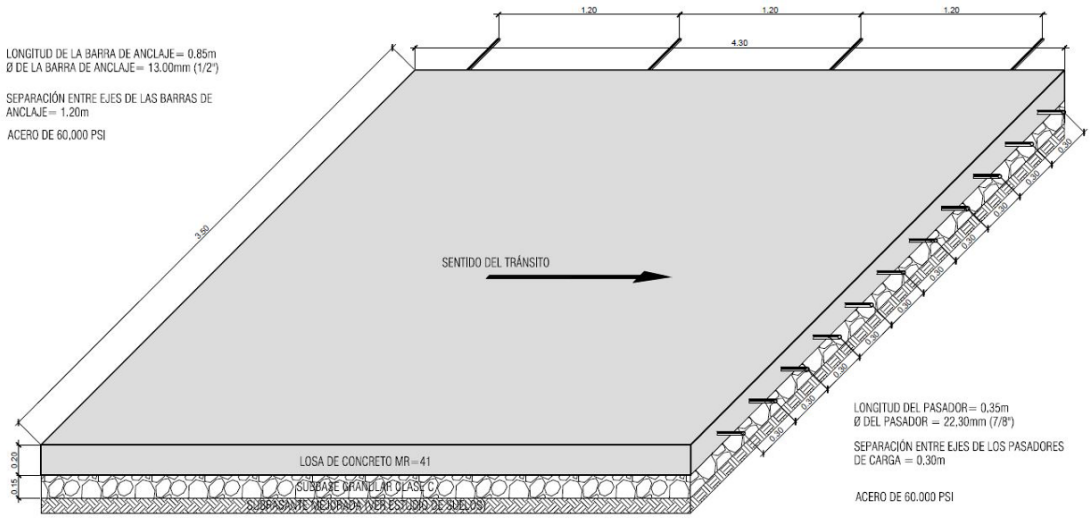



Monus
SAN FRANCISCO
Centro Urbano San Adolfo
Aguas Claras


Mapa sin título
Escribe una descripción para tu mapa
Leyenda
Bomba de gasolina
Iglesia Pentecostés Unida internacional
Institución Educativa San Adolfo
Las colinas de yeque
Parque Principal San Adolfo
Ruta sin título
Google Earth
200 m
N


PERFIL LONGITUDINAL
ESCALA:


CUADRO DE VOLUMENES DE EXCAVACION
ABSCISA
AREA
TOTAL
TOTAL EXCAVACION



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

El valor del convenio solidario se determina en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($279.676.345)**, de los cuales ASOJUNTAS aportará para la ejecución del presente convenio solidario la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. ($27.227.725,00).** que se representarán como aporte de la comunidad en mano de obra no calificada en bienes y servicios. EL MUNICIPIO aporta **DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($252.448.620,00)**, en efectivo para la compra de los materiales equipo, herramienta, transportes y gastos administrativos y mano de obra calificada necesarios para la obra.

a. Aportes de la Entidad Estatal

DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($252.448.620,00), en efectivo para la compra de los materiales equipo, herramienta, transportes y gastos administrativos y mano de obra calificada necesarios para la obra

Y para el pago de las obligaciones correspondientes a la administración, equivalente al 10% del costo de la obra.

1. Apoyo técnico de parte de un ingeniero civil, para la ejecución y revisión de la obra

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. ($27.227.725,00). que se representarán como aporte de la comunidad en mano de obra no calificada en bienes y servicios.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

a. El alcance del convenio es la **CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO,** lo cual se logra a través de los siguientes ítems y actividades:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1. MOVIMIENTO DE TIERRA			
1.1	Excavación mecánica (incluye retiro de material)	m³	364,92
1.2	Sub Base granular clase C	m³	129,39
2. PAVIMENTO			
2.1	Bordillo en concreto 3000 psi sobre placa de e=0,15 m, a=0,15 m, incluye refuerzo en U No.3 @0,25 m y 2#4 long.	ml	325,22
2.2	Pavimento en concreto hidraulico de 3000psi E=0,2m	m³	172,52
2.3	Acero de refuerzo f'y=60,000 psi	Kg	945,36

Cumplir con las recomendaciones, referencias técnicas de la construcción de infraestructura de transporte y manuales del INVIAS

b. Plan de Trabajo:

El plan de trabajo deberá considerar:

1- El plazo estimado para ejecutar la obra será de dos (02) meses.
2- ASOJUNTAS deberá cumplir las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social
3- El municipio realizará los aportes de acuerdo a la forma de pago convenida en la minuta del convenio.
4- Que el anticipo estará sujeto a un plan de manejo e inversión del anticipo, y a la adquisición y aprobación de las garantías establecidas en el convenio.
5- Deberá contratar al personal que sea residente en la comunidad que representa.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se deberá considerar para la etapa de ejecución de las obras planteadas, si es necesario, una programación de dos jornadas laborales diurnas, de tal forma que se cumpla con el plazo contractual.

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción establecidas. El objeto del contrato no contiene especificaciones particulares.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO ASOJUNTAS, PARA MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRUALICO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 BARRIO EL RECREO CENTRO POBLADO URBANO DE SAN ADOLFO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. MOVIMIENTO DE TIERRA					
1.1	Excavación mecánica (incluye retiro de material)	m³	364,92	$ 25.687	$ 9.373.700,00
1.2	Sub Base granular clase C	m³	129,39	$ 114.083	$ 14.761.199,00
					$ 24.134.899,00
2. PAVIMENTO					
2.1	Bordillo en concreto 3000 psi sobre placa de e=0,15 m, a=0,15 m, incluye refuerzo en U No.3 @0,25 m y 2#4 long.	ml	325,22	$ 96.713	$ 31.453.002,00
2.2	Pavimento en concreto hidraulico de 3000psi E=0,2m	m³	172,52	$ 1.101.952	$ 190.108.759
2.3	Acero de refuerzo f'y=60,000 psi	Kg	945,36	$ 9.049	$ 8.554.563,00
					$ 230.116.324,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 254.251.223,00**

ADMINISTRACION		**10%**	**$ 25.425.122,00**
TOTAL OBRA			**$ 279.676.345**
APORTE MUNICIPIO	**ADMINISTRACION**		**$ 25.425.122,00**
	MATERIALES		**$ 174.696.602**
	TRANSPORTES Y HERRAM. EQUIPO		**$ 34.300.809**
	MANO DE OBRA CALIF.		**$ 18.026.087**
	TOTAL		**$ 252.448.620**
APORTE COMUNIDAD	**MANO DE OBRA NO CALIF.**		**27.227.725**

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) MAESTRO DE OBRA

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de obra	cinco (05) año de experiencia como maestro de obra según certificaciones aportadas	N/A

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil

- Ingeniero Civil, ejercerá las funciones de apoyo técnico profesional frente a la planificación y desarrollo de obra, y supervisión de la misma.

8. MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMA DEL DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Retrocargador de llantas.
- Motoniveladora
- Vibrocompactador
- Mezcladora de concreto
- Vibrador de aguja
- Herramienta menor

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Los materiales necesarios para la obra pueden ser adquiridos en establecimientos de comercio destinados a la venta de insumos y elementos de ferretería, disponibles en el casco urbano de Acevedo, o en Pitalito.

Es responsabilidad del OAC bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio en donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad materiales necesarios para su ejecución.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de las obras objeto del presente proceso no se requieren de Licencias o autorizaciones.

Dado en Acevedo a los 27 días del mes de enero de 2026

ORIGINAL FIRMADO
ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

ORIGINAL FIRMADO
JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
V.Bo. ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACION

ORIGINAL FIRMADO
ING. LEONARDO MARTIN DUERO BASTO.
V.Bo. Ingeniero Civil – Asesor Planeación